

INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 – 2015

1. OBJETO:

Seleccionar el (los) Constructor(es) que ejecutará(n) la construcción de 300 viviendas multifamiliares de interés prioritario, sus obras de urbanismo y equipamientos (polideportivo, salón comunal y guardería) correspondiente a la Agrupación “D” de la Tercera Fase del Macroproyecto Bosques de San Luis de la ciudad de Neiva – Huila.

2. PRESUPUESTO:

Los presupuestos globales para la construcción de viviendas de Interés Prioritario de Tipo unifamiliar y del urbanismo, que a continuación se referencian son aproximados **obligatorios y por tanto oficiales para esta invitación a contratar** y habilitarán a los proponentes para la siguiente etapa del proceso de calificación.

Para este contrato de obra, el presupuesto global es de **ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$11.382.761.421,80.oo).**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Es por el término ofrecido en la propuesta ganadora que no puede ser superior a diez (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra.-

4. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo al Acta de cierre de recepción de propuestas de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 – 2015, se recibió una ÚNICA propuesta, del siguiente oferente:

PROPONENTE	No. FOLIOS
CONSORCIO VIS FASE III	166

CONSORCIO VIS FASE III, conformado por:

- LEON AGUILERA S.A., identificado con NIT. 801.001.885-1, representado legalmente por Ricardo León Aguilera con C. No. 79.372.144 de Bogotá D.C.
- RICARDO LEÓN AGUILERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.372.144 de Bogotá D.C.

Representante del CONSORCIO: Ingeniero RICARDO LEÓN AGUILERA.

5. EVALUACION Y ANALISIS DE LAS PROPUESTAS:

Una vez efectuada la apertura de la propuesta, se procede a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la normatividad vigente y las exigencias de los Términos de Referencia, si la propuesta es viable:

CRITERIO DE PUNTAJE MÁXIMO	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	Hasta 40 puntos
Mayor Experiencia Específica	Hasta 40 puntos
Capacidad Financiera	Hasta 40 puntos
Tiempo atención de postventas	Hasta 10 puntos
Experiencia en la ejecución de viviendas de interés social	Hasta 10 puntos
TOTAL	Hasta 140 puntos

5.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA:

El documento contentivo de la invitación o **Términos de Referencia** en donde se indican los requisitos que deben cumplir los proponentes al presentar sus propuestas. Visualizamos, analizamos y estudiamos **solo** los requisitos y documentos de tipo jurídico.

CONSORCIO VIS FASE III:

Una vez examinada, analizada y estudiada la Oferta presentada por el **CONSORCIO VIS FASE III**, se encuentra que en su aspecto legal, es **HÁBIL**, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública en concordancia con la normatividad vigente, en consecuencia se habilita para continuar en el proceso evaluativo.-

OBSERVACIONES: En el desarrollo del concurso se produjo una adenda. Se incluyen los Cuadros de verificación de documentación jurídica habilitante de los proponentes. Anexo No. 1.

5.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA:

5.2.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas el cual debe encontrarse en firme de conformidad con los Decretos 19 de 2012 y demostrar con él que está inscrito en los siguientes códigos:

81101500 – Ingeniería Civil.-
72111100 – Servicios de Construcción de Unidades Multifamiliares.

En los casos de sociedades futuras, consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en los códigos antes descritos.

La información del Registro único de proponentes debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La falta de multas en el oferente será verificada con la manifestación que en tal sentido se realice en la oferta o con la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La persona jurídica y su representante legal no debieron haber sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción en los últimos cinco años.-

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO V.I.S. FASE III	X	

5.2.2 Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o Kr (artículo 72 de la Ley 1682 de 2013) de contratación igual o superior a **\$ 11.382.761.421,80 M/CTE.**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 06.

La capacidad residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del proceso de un contrato de obra pública, EL CONTRATANTE establece como un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la capacidad de contratación o K Residual el cual deberán cumplir los interesados en participar en un proceso de contratación para la ejecución de una obra.

Para establecer el K Residual se tendrán en cuenta los lineamientos de la metodológica del documento, Colombia compra eficiente acorde al Decreto No. 791 de 2014 “Por medio del cual se reglamenta el 72 de la Ley 1682 de 2013 y modifica el artículo 18 del Decreto 1503 de 2013.

El interesado en celebrar el presente contrato de obra debe acreditar su **Capacidad Residual del Proceso de Contratación:= \$ 11.382.761.421,80 M/CTE** y deberá anexar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, el Proponente solo aportará como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Capacidad Residual de este proceso de contratación quedará, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación:= \$ 11.382.761.421,80 M/CTE

Consortios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura: La CRO corresponde al promedio de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y los cronogramas de pago.

Revisadas las capacidades residuales de cada uno de los integrantes del Consorcio Vivienda Bosques de San Luis se verifica que este factor es superior al solicitado, dando cumplimiento a este indicador, mostrado en el cuadro siguiente:

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE - CONSORCIO V.I.S. FASE III	>=	PRESUPUESTO OFICIAL	CALIFICACION
12.633.843.935	>=	11.382.761.421,80	CUMPLE

5.2.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Certificaciones de experiencia específica requerida del proponente indicado en el numeral 3.5.1.1.-

5.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se tendrán en cuenta en máximo cinco (5) contratos ejecutados y liquidados, para el sector público o privado, en forma directa ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en construcción de viviendas multifamiliares y acredite los siguientes criterios:

a) Que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial; b) Que la sumatoria del área construida de los contratos relacionados sea igual o superior a 16.500 metros cuadrados; y,

c) Que el número de viviendas construidas sea igual o superior a 300 unidades multifamiliares.

- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor, área y número de viviendas que debe informar el proponente será correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente corresponde a la sumatoria total de la experiencia válida aportada por cada uno de sus integrantes. Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en los términos para la evaluación. La información deberá ser diligenciada en el **Anexo 3 – Experiencia del proponente**.

No se aceptará como Experiencia Específica mejoramientos de vivienda ni construcción de baterías sanitarias y/o saneamiento básico.

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO V.I.S. FASE III	x	

5.2.4.1 FORMA DE ACREDITACIÓN

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el numeral anterior, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por EL CONTRATANTE o su representante. La documentación presentada deberá permitir acreditar en conjunto la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Valor del contrato o el correspondiente a la obra ejecutada que se pretende acreditar.
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. El proponente individual o el integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, deberá anexar la certificación del contratante con el documento consorcial en el que haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por un representante legal y además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por el contador público.

5.2.5 EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PROPIAS.-

En los casos que en la experiencia específica se pretenda acreditar con obras de propiedad del proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, ejecutadas por él mismo, deberá presentar certificación suscrita por él y por su contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se indique:

- Fecha de inicio y de terminación de la construcción de la obra. La fecha de terminación no podrá ser posterior a la fecha de cierre del término para presentar propuestas.
- Valor total de la construcción y/o ampliación.
- Área construida cubierta.
- Lugar de ejecución.
- Porcentaje de participación, en aquellos casos en que la obra se haya ejecutado con la participación de otras personas naturales o jurídicas. En este caso, será tenida en cuenta la experiencia específica y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.
- No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso de selección la adquirida en la ejecución de obras propias, en las que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, haya trasladado a otra u otras personas naturales o jurídicas, en virtud de uno o varios negocios jurídicos, los riesgos derivados de la confección material de la misma y de su entrega.
- Deberá anexarse la respectiva licencia de construcción y de resultar necesario, los demás documentos que le permitan demostrar al proponente o al integrante de la forma conjunta que pretende acreditar la respectiva experiencia específica, la ejecución de la obra por parte de este.
- Si la obra propia se desarrolló en diferentes etapas y en tiempos diferentes, podrá ser contabilizada como una sola.-

5.2.5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La valoración de tal experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- El valor total de los contratos terminados y liquidados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación y de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350

El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante, o la de terminación del contrato.

Cuando la construcción con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenida en cuenta salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia específica requerida, su valor, área cubierta diseñada y para su consideración, el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto a los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO V.I.S. FASE III	x	

5.2.5.2 Equipo de trabajo del Proponente

El equipo de trabajo del personal principal propuesto deberá ser presentado por el proponente utilizando el modelo del Anexo 5, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación (Tabla No.1):

TABLA 1 DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO					
Cantidad	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica		% de Dedicación a la Ejecución Total del Contrato
			Como / En:	Cumplimiento mínimo (Cantidad)	
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años de experiencia profesional como Director de Obra en la construcción de proyectos de edificaciones	Debe acreditar la ejecución y/o dirección de obra de al menos dos proyectos de construcción de vivienda en mampostería estructural los cuales deberán sumar al menos 300 unidades de vivienda Multifamiliar.	30% de dedicación en la ejecución del contrato. Deberá estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando los Fideicomitentes del proyectos requieran.

1	Residente de Obra	Ingeniero Civil, o Arquitecto	Experiencia profesional no menor de tres (3) años, como Residente de Obra en proyecto de edificaciones.	Debe acreditar la ejecución y/o residencia de obra de al menos dos proyectos de construcción de vivienda en mampostería estructural los cuales deberán sumar al menos 300 unidades de vivienda Multifamiliar.	100% de dedicación en la ejecución total del contrato.
1	Topógrafo	Tecnólogo o profesional en Topografía	Experiencia de mínimo tres (03) años como topógrafo	Acreditar en al menos dos proyectos de construcción de vivienda que sumados sea igual o superior a 300 unidades de vivienda multifamiliar haber realizado el acompañamiento topográfico.	30 % dedicación durante la ejecución del contrato.
1	Profesional en Salud Ocupacional	Ingeniero Industrial o profesional con licencia en Salud Ocupacional cuyo alcance incluya el área de Seguridad Industrial	Experiencia general mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.	Haber participado como profesional en salud ocupacional al menos en dos proyectos de vivienda que sumados sean iguales o superiores a 300 unidades de vivienda multifamiliar.	50 % dedicación durante la ejecución del contrato.

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO V.I.S. FASE III	x	

5.2.6 EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se asignará hasta cuarenta (40) puntos de acuerdo a la siguiente tabla, a la oferta que en los contratos relacionados en el numeral **3.5.1 Experiencia Específica del Proponente**, acredite:

NÚMERO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS	PUNTAJE
Acreditar la construcción entre 301 a 400 unidades de vivienda en Mampostería Estructural; ó, Acreditar la construcción entre 301 a 400 unidades de vivienda en otros sistemas de construcción.-	15 10
Acreditar la construcción entre 401 a 500 unidades de vivienda en Mampostería Estructural; ó, Acreditar la construcción entre 401 a 500 unidades de vivienda en otros sistemas de construcción.-	30 25
Acreditar la construcción de más de 501 unidades de vivienda en Mampostería Estructural; ó, Acreditar la construcción de más de 501 unidades de vivienda en otros sistemas de construcción.-	40 35

CONSORCIO VIS FASE III:

NÚMERO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS	PUNTAJE
No. Viviendas construidas en Mampostería estructural 570 > 501 unidades de vivienda en Mampostería Estructural.	40

5.2.7. EVALUACIÓN TIEMPO EN LA ATENCIÓN DE POSVENTAS.

Se asignarán 10 puntos a la propuesta que haya ofrecido, mediante documento escrito adjunto a la propuesta (registrar en el Anexo 1), el mayor tiempo en la atención de posventas inherentes a deficiencias constructivas y de diseño, que supere el mínimo establecido, el cual es de un (1) año en materia de acabados y diez (10) años en materia de estructura o estabilidad de la obra, conforme lo descrito la Ley 1480 de 2011 o Estatuto del Consumidor y demás normas que lo modifiquen o complementen.-

Tiempo de Atención Posventas	Acabados	Estabilidad	Puntaje
CONSORCIO VIS FASE III	6 meses adicionales al término legal establecido es decir, un total de 18 meses.-	1 año adicional al término legal establecido, es decir, un total de 11 años.-	10

5.2.8. EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL

Se asignarán 10 puntos al oferente que acredite en los contratos relacionados en el numeral 3.5.1 del pliego de condiciones denominado EXPERIENCIA ESPECIFICA, la construcción de al menos 300 unidades de vivienda Multifamiliar de interés social.-

EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES DE INTERÉS SOCIAL - CONSORCIO V.I.S. FASE III	PUNTOS
344 unidades construidas de vivienda Multifamiliar de interés social.- > 300 Unidades de Interés Social.	10

6. REQUISITOS FINANCIEROS:

El proponente presentó de acuerdo al Numeral 3.4 “CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE” de los Términos de Referencia, la información financiera evaluada con el periodo fiscal 2014, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE	INDICADORES FINANCIEROS
CONSORCIO V.I.S. FASE III	CUMPLE

El proponente presentó de acuerdo al Numeral 3.4.5 “DOCUMENTACION DE CONTENIDO FINANCIERO” de los Términos de Referencia, La Gerencia del Proyecto ha procedido a verificar la información financiera de los proponentes de acuerdo a los Términos de Referencia, La valoración de los índices financieros se hará con base en la reflejada en el RUP arrojando los siguientes resultados:

GERENCIA PARA EL MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS			
DIVISION FINANCIERA			
EVALUACION FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS			
PROPUESTA AGRUPACIÓN D			
INVITACIÓN PRIVADA No. 004 - 2015			
OFERENTE	CONSORCIO V.I.S. FASE III		
	RICARDO LEON AGUILERA	LEON AGUILERA S.A.	CONSOLIDADO
PERIODO	DIC-31-2014	DIC-31-2014	DIC-31-2014
SITUACION FINANCIERA			
V/R. PROPUESTA	11.382.761.421,00	11.382.761.421,00	11.382.761.421,00
ACTIVOS CORRIENTES	1.305.313.622,00	11.382.924.000,00	12.688.237.622,00
ACTIVOS FIJOS	245.867.539,00	1.784.426.000,00	2.030.293.539,00
OTROS ACTIVOS	0,00	3.160.686.000,00	3.160.686.000,00
VALORIZACIONES	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVOS	1.551.181.161,00	16.328.036.000,00	17.879.217.161,00
PASIVOS CORRIENTES	1.065.000,00	4.958.129.000,00	4.959.194.000,00
PASIVOS A LARGO PLAZO	405.964.299,00	6.428.966.000,00	6.834.930.299,00
TOTAL PASIVOS	407.029.299,00	11.387.095.000,00	11.794.124.299,00
CAPITAL SOCIAL	1.144.151.862,00	4.940.941.000,00	6.085.092.862,00
RESERVAS	0,00	0,00	0,00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	0,00	0,00	0,00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00
UTILIDAD Y/O PERDIDA	0,00	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO	1.144.151.862,00	4.940.941.000,00	6.085.092.862,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.551.181.161,00	16.328.036.000,00	17.879.217.161,00

con el proceso de adjudicación del contrato de la construcción de 300 viviendas multifamiliares de interés prioritario, sus obras de urbanismo y equipamientos (polideportivo, salón comunal y guardería) correspondiente a la agrupación “D” de la Tercera Fase del Macroproyecto Bosques de San Luis de la ciudad de Neiva – Huila; cuya facultad es exclusiva del comité fiduciario.

CONCLUSIONES AL INFORME DE EVALUACION

Dado que el proponente CONSORCIO VIS FASE III, dió cumplimiento a todos los requisitos habilitantes de los términos de referencia y obtuvo una calificación de 140 puntos; ésta Gerencia recomienda contratar la construcción de 300 viviendas multifamiliares de interés prioritario, sus obras de urbanismo y equipamientos (polideportivo, salón comunal y guardería) correspondiente a la Agrupación “D” de la Tercera Fase del Macroproyecto Bosques de San Luis de la ciudad de Neiva – Huila, con el proponente en mención.

Neiva Huila, 15 de Diciembre 2.015

(Original Firmado)

Ing. LUIS CARLOS DIMATE CASTELLANOS

Gerente Macroproyecto Bosques de San Luis

ANEXO N° 1

No.	PROPONENTE	CONSORCIO VIS FASE III	
		Cumple	NO Cumple
1	Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por el representante del proponente.	x	
2	Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas, cuando aplique, y copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales.-	x	
3	Copia cédula de ciudadanía de los proponentes que sean personas naturales y/o del representante legal de las personas jurídicas.	x	
4	Documento de constitución de Consorcio y/o Unión Temporal.-	x	
5	Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta obligación aplica para cada uno de las firmas o personas naturales que conforman el consorcio y/o Unión Temporal.-	x	
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta obligación aplica para cada uno de las firmas o personas naturales que conforman el consorcio y/o Unión Temporal.-	x	
7	Constancia de visita al sitio de obra	x	
8	Certificación de pago de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses. En caso de ser personas jurídicas esta certificación deberá ser firmada por el Contador Público ó Revisor Fiscal en caso de ser requerido	x	
9	Garantía que ampare la seriedad de la propuesta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta y a favor del PATRIMONIO AUTONOMO denominado fideicomiso Macroproyecto Bosques de San Luis.	x	
10	Certificación Inhabilidades e Incompatibilidades	x	
11	Hoja de Vida Proponente	x	
12	Registro Único Tributario – RUT	x	
13	Carta de Pre-aprobación de Crédito	x	

ADENDA ACLARATORIA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 – 2015

La Gerencia para el Macroproyecto Bosques de San Luis, dentro de los términos establecidos en el numeral **2 Cronograma** de la Invitación Pública No. 004-2015, informa a todos los interesados en presentar propuesta para el proceso indicado, cuyo objeto es “**La construcción de 300 viviendas multifamiliares de interés prioritario, sus obras de urbanismo y equipamientos (polideportivo, salón comunal y guardería) correspondiente a la Agrupación “D” de la tercera fase del Macroproyecto Bosques de San Luis de la ciudad de Neiva – Huila**”, que conforme a la revisión oficiosa efectuada por esta entidad, la Gerencia del Proyecto ha considerado pertinente efectuar las siguientes modificaciones, así:

1. **Modificar el numeral 3.7.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de la Invitación Pública, en lo pertinente a los Métodos de Evaluación de la Oferta Económica, el cual quedará así:**

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.39	1	Media aritmética
De 0.40 a 0.69	2	Media aritmética alta
De 0.70 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

(i) **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media Aritmetica

x_i = Valor de la Oferta i sin decimales

n = Número Total de las Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Puntaje } \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Puntaje } \times (1 - 2 (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El resultado del puntaje se expresará con dos decimales, lo que quiere decir, que no se tendrán en cuenta los decimales subsiguientes, en consecuencia no se harán aproximaciones.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

\bar{X} Promedio Aritmetico de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Puntaje } \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Puntaje } \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El resultado del puntaje se expresará con dos decimales, lo que quiere decir, que no se tendrán en cuenta los decimales subsiguientes, en consecuencia no se harán aproximaciones.-

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas sin decimales y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
.....

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde;

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto Oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas Validas

PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la Media Geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{Puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El resultado del puntaje se expresará con dos decimales, lo que quiere decir, que no se tendrán en cuenta los decimales subsiguientes, en consecuencia no se harán aproximaciones.-

2. **MODIFICAR el numeral 5.7 GARANTÍAS de la Invitación Pública, el cual quedará así:**

“5.7 GARANTÍAS

Una vez suscrita el acta de inicio EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE, una póliza ÚNICA de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, contenga los siguientes requisitos: El Asegurado y el Beneficiario en las pólizas de cumplimiento es Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS, identificado con el NIT. 830.055.897-7. El Asegurado en las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual debe ser el CONTRATISTA y el Patrimonio Autónomo como asegurado adicional; el Beneficiario debe ser los Terceros Afectados; y que incluya los siguientes amparos:

5.7.1 DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al **Diez (10%)** por ciento del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro **(4)** meses más.

5.7.2 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y **tres (3)** años más.

5.7.3 DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Por el **veinte (20%)** por ciento del valor del contrato y por el término de **Tres (3)** años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables a EL CONTRATISTA, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables a EL CONTRATISTA.

5.7.4 DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por el **cinco (5%)** por ciento del valor del contrato, por el término del plazo de contrato y cuatro **(4)** meses más. Deberá constituirse póliza anexa.

5.7.6. TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN.

Por el 100% del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más.

5.7.7 TÉRMINO PARA SU ENTREGA

EL CONTRATISTA entregará a EL CONTRATANTE, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la relacionada en el numeral 5.7.4 la cual se otorgará por EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo final del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de la obra objeto de la interventoría”.

Neiva, Huila, 27 de Noviembre de 2.015.-

(ORIGINAL FIRMADO)

Ing. LUIS CARLOS DIMATÉ CASTELLANOS

Coordinador General Gerencia

Macroproyecto Bosques de San Luis